

Palabras de Agustín Squella, Profesor de la U. de Valparaíso y Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales 2009, en la presentación del libro “El Consejo de Rectores ante los desafíos de las universidades chilenas en el bicentenario”, Museo de Bellas Artes, Santiago, 13 de noviembre de 2009.

Agradezco la posibilidad que me fue otorgada para comentar el documento del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas que acaba de ser presentado por su Vicepresidente y Rector de la Universidad de Chile, Víctor Pérez.

Para intervenir con un comentario público sobre dicho documento no tengo más títulos que una dedicación continuada al trabajo universitario, que dura ya varias décadas, la cual incluye el desempeño como rector, entre 1990 y 1998, de una de las universidades del Consejo –la Universidad de Valparaíso-, algo que recuerdo únicamente con el propósito de decirles que, en alguna medida, me siento parte de ustedes, parte de esta organización que a lo largo de su existencia ha debido enfrentar no pocas dificultades e incomprensiones.

Viví en esa primera década de los 90, lo mismo que ocurre hoy con quienes desempeñan el cargo de rector en universidades del Consejo, tiempos que calificaría tanto de esperanza como de desazón. De esperanza, digo, porque en 1990 empezábamos a salir del grave y prolongado período de universidad vigilada que con ese término denunció en su momento Jorge Millas -y que en verdad se trató de una universidad intervenida-, y de desazón, agregó, porque la institución universitaria no pudo constituir un asunto prioritario a lo menos en la agenda de los dos sucesivos gobiernos que a partir de 1990 concentraron su atención en un proceso de transición hacia la democracia que tomó también un tiempo inesperadamente extenso.

Yo veo en este documento una buena dosis de esperanza y una muy menor de desazón, aunque en las conversaciones privadas que solemos tener sobre temas universitarios, incluidos quienes dirigen hoy las universidades, lo que se percibe por momentos es más desazón que esperanza. Una desazón, una molestia del ánimo, que yo imputaría a las dificultades y al prolongado tiempo que han acompañado a los estudios, diagnósticos, propuestas y decisiones en materia de educación superior desde 1990 en adelante. Con todo, no queda más que vivir entre la desazón y la esperanza, como lo hacemos también entre otras parejas de tensiones que marcan tanto la existencia individual de las personas como la vida en sociedad, aunque abonando con nuestras acciones antes el lado de la esperanza que el extremo de la desazón.

En materia de educación superior, como en cualquier otro ámbito, tenemos derecho a un cierto pesimismo de la razón, esto es, a creer que las cosas irán mal o no todo lo bien que quisiéramos, aunque no lo tenemos para que a ese pesimismo de la razón se sume un pesimismo de la voluntad, o sea, a lo que no tenemos derecho es a resignarnos a un estado de cosas insatisfactorio y a sentarnos a esperar a que se estado empeore aún más. Todo lo contrario, y aún bajo el supuesto de que las cosas no irán bien, o no del todo bien, lo que se precisa tener es optimismo de la voluntad, es decir, lo que se precisa es hacer cada cual lo que esté al alcance de su mano para que las cosas vayan lo mejor posible.

Yo aprecio en este documento del Consejo de Rectores ese optimismo de la voluntad al que acabo de aludir, y celebro que tal disposición permanezca viva y presente en las instituciones que prepararon y describieron el documento. Un optimismo de la voluntad, señalo, pero también uno de la razón, porque no aprecio en este documento una visión escéptica sobre el futuro que nos espera en materia de educación superior.

Celebro también que el Consejo de Rectores haya podido concordar una propuesta como ésta, mostrando capacidad para poner la mirada más allá de las particularidades e intereses de cada una de las instituciones que lo integran y de los subsectores o tipos de universidades que forman parte de él. Lo malo no es que en una misma organización exista diversidad de intereses -¿en cuál no los hay?-, sino que la organización de que se trate replique meramente esos intereses y no consiga avistar un interés común a todos sus integrantes y, más aun, un interés general que trascienda a la propia organización y que concierna al sistema universitario y, más ampliamente, al sistema de educación superior, y, todavía más ampliamente, al país en su conjunto.

Un documento como este, por tanto, prestigia al Consejo de Rectores, puesto que, situándose por encima de las aludidas particularidades e intereses de las instituciones que lo forman, ha sido capaz de identificar objetivos que valen para todas las universidades chilenas, o, cuando menos, para aquellas que de verdad aspiran a ser dignas de ese nombre y no meras empresas de lucrativos servicios educacionales a nivel superior.

Sin embargo, me gustaría apuntar que si los problemas conducen a los estudios, los estudios a los diagnósticos, los diagnósticos a las propuestas de políticas, y las propuestas a decisiones y cursos de acción, tratándose de la educación superior chilena, y en especial de las universidades, las etapas de estudio, de diagnóstico y de propuestas han recorrido ya un largo camino y alcanzado una estimable continuidad y espesor desde 1990 en adelante, algo que no puede decirse, sin embargo, de las fases que se relacionan con las políticas y, sobre todo, con la que atinge a las decisiones, en especial a aquellas que deben tomarse en sede legislativa. Yo aprecio una tan evidente como riesgosa paralización de decisiones normativas públicas en el ámbito de la educación superior, producto talvez de la diversidad de intereses en juego y de la variedad y hasta contradicción de las visiones que sobre el particular tienen los distintos actores institucionales. Sin embargo, gobiernos y parlamentos democráticos no deberían retrasar excesivamente la adopción de decisiones normativas pendientes sólo porque no se ha conseguido un suficiente grado de acuerdo en la orientación y contenido de tales decisiones. Gobernar no es observar, sino decidir, y la democracia, si bien funciona sobre la base del encuentro, diálogo y transacción entre puntos de vista muchas veces opuestos, es una forma de gobierno que cuenta con esa regla de oro que es la regla de la mayoría, la cual no queda más que aplicar cuando el acuerdo no resulta posible. Un gobierno, un parlamento, no son sitios en los que nada más se ponga la rúbrica a acuerdos previamente alcanzados por los distintos actores sociales. Son poderes del Estado que promueven y a la vez realizan una discusión pública de los temas, aunque sin perder de vista que se trata de debates orientados a decisiones. En algún momento se hace pues necesario poner término a la discusión, así no se haya alcanzado un acuerdo, y adoptar las decisiones que cuenten a su favor con el apoyo de la mayoría.

Claro que no nos podemos ocultar el hecho de que el ordenamiento constitucional chileno, como bien sabemos, dificulta de manera importante la aplicación de la regla de la mayoría, exigiendo quorums excesivamente altos no sólo para la reforma de los principales capítulos de la Constitución, sino para la aprobación también de leyes orgánicas constitucionales que regulan una importante e inusual cantidad de materias, entre otras las que conciernen a educación, otorgando en ellas una suerte de veto a cualquier minoría que no quiera legislar sobre determinado asunto sino bajo la condición de que, al hacerlo, se proceda sobre la base de a sus puntos de vista y no sobre la de aquellos que sustenta la mayoría.

Además de lo ya señalado, que constituyen apreciaciones de tipo más bien general, me gustaría destacar algunos puntos del documento presentado hoy, partiendo por aquel que se refiere a una nueva institucionalidad para una educación superior orientada a la excelencia. Y ello porque los cambios bastante significativos que se han producido en el curso de las últimas tres décadas en cuanto a composición, diversidad y cobertura de nuestro sistema de educación superior, no han ido parejamente acompañadas de los no menos relevantes ajustes que se requieren en la institucionalidad pública del sector. Si las funciones del gobierno en materia de educación superior deben ser las que puntualiza este documento, así como las que en 2008 propuso el Consejo Asesor Presidencial para la Educación Superior, a saber, diseño y financiamiento de políticas, promoción y aseguramiento de la calidad, protección de los derechos de los usuarios, y representación de las expectativas e intereses de las instituciones, ellas, o sea, las funciones que acabo de señalar, sobre todo si se agregan las de propiciar coordinaciones nacionales e internacionales y concentrar un adecuado sistema de información pública, no podrán ser llevadas eficazmente a cabo con una institucionalidad pública débil y sin suficientes competencias.

Otro de los aspectos relevantes de este libro es el que concierne a la formación de pre y posgrado que ofrecen nuestras universidades, a propósito de lo cual no cabe sino celebrar, en lo que toca al pregrado, el protagonismo que se reconoce a los estudiantes en la construcción del aprendizaje, aunque no al precio, según entiendo, de creer que lo que tienen los estudiantes son únicamente derechos y no deberes. Quizás por temperamento, soy de aquellos que están más atentos a los derechos que a los deberes, aunque, tratándose de la formación de pregrado, me gusta recordar a los jóvenes que si en ejercicio de un derecho han conseguido un cupo en una carrera universitaria, a partir de ese momento tienen que prestar atención y esfuerzo al deber de sacar esa carrera adelante, y de sacarla también en un tiempo razonable, no sumándose a esa especie de conspiración contra la dificultad que guía a veces las bajas exigencias y aun cierto grado de banalización de los estudios de pregrado.

Por mencionar otro de los puntos del documento, parece atinada, y desde luego pertinente, la estructura de financiamiento de las instituciones de educación superior que propone el documento, procediendo para ello sobre la base de cinco premisas que es urgente atender. Se requiere por cierto de un mayor aporte público para que el costo de la educación superior no pese tan exageradamente en el presupuesto de las familias, un mayor aporte que tiene que incluir los controles de gestión tanto internos como externos. Lo que no puede ocurrir es que, por un lado, el Estado diga que dará ese mayor aporte sólo cuando las universidades ofrezcan suficientes garantías de gestión, y que, por el otro, las universidades públicas reclamen un mayor aporte para mejorar

precisamente lo que hacen. Una situación como la que acabo de describir conduce a una inconveniente suma 0 de la que nada fértil puede resultar. Si el Estado tiene que ser en esto más activo, las universidades tienen que ser más autocríticas, a propósito de lo cual me gusta recordar que si el eslogan de hace medio siglo pudo tener algo de cierto, no obstante su ampulosidad –y me refiero a aquello de que la universidad es conciencia crítica de la nación-, las universidades tendrían que partir por ser suficiente conciencia crítica de sí mismas.

Destaco también el acápite que el documento refiere a las universidades estatales, las cuales, gústeles o no oír esto a quines no pertenecen a ellas, requieren en mi parecer un trato preferente del Estado. Preferente y no excluyente, desde luego, puesto que se trata de colaborar con ellas sin perjudicar a las demás. El pluralismo, como reconocimiento y a la vez como valoración positiva de la diversidad, es un signo identificador importante de las universidades estatales, de manera que lo que para ellas es un deber – me refiero siempre al pluralismo- para las demás constituye únicamente una opción, lo cual explica el hecho de que exista hoy en el país un buen número de universidades que no optan por el pluralismo o que optan por un pluralismo limitado. Llama la atención, sin embargo, que el documento no ponga a mi entender un énfasis suficiente en la urgencia de cambiar los estatutos que en la casi totalidad de las universidades estatales rigen desde inicios de la década de los 80, o sea, desde hace casi 30 años, los cuales regulan aspectos organizacionales muy importantes de instituciones que no resulta aceptable continúen rigiéndose, transcurridos ya 19 años desde la recuperación de la democracia, por cuerpos normativos dictados por un gobierno militar que junto con crear a la mayoría de ellas las intervino, y que, como era de esperar en un régimen de ese tipo, concentró excesivas atribuciones en autoridades unipersonales de las instituciones, especialmente los rectores, en desmedro de instancias académicas colegiadas.

Destaco, en fin, la inclusión del capítulo de este documento que desarrolla lo relativo al importante papel que cabe a las universidades en el desarrollo de las artes y las humanidades, una misión que cobra particular relevancia en regiones distintas de la metropolitana, y en las que resulta imprescindible una mayor asociatividad, o a lo menos coordinación, con lo que emprenden también en este campo los gobiernos regionales, las municipalidades y los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes en que se desconcentra territorialmente el Consejo Nacional del mismo nombre.

Acercándome ya al término de este comentario, me gustaría reiterar que en materia de educación superior ha llegado el tiempo de las decisiones. Como se lee en el prólogo de este documento, “los estudios y las evidencias están sobre la mesa” y es por tanto el momento de adoptar definiciones y de hacerlas realidad. De tales estudios y evidencias, pero también de consensos, forma parte importante este mismo documento, como ocurre también con el insuficientemente utilizado informe final que presentó en su hora el antes mencionado Consejo Asesor Presidencial para la Educación Superior. Y en aquellos puntos en los que no hubiere consenso, hay que recordar también que la democracia es una forma de gobierno que garantiza la adopción de decisiones colectivas con participación de los mismos sujetos que resultarán luego vinculados por éstas. Pero actores sociales de cualquier ámbito de la vida nacional en el que sea necesario legislar participan en la medida en que, además de intervenir con el conjunto de los ciudadanos en la elección de representantes, son oportuna y lealmente escuchados por los órganos

del Estado que tienen competencia para adoptar tales decisiones y no cuando éstas resultan ser aquellas que esos agentes querrían ver implementadas. Con lo cual quiero decir que constituye un abuso –o al menos a mí me lo parece- que alguien –una persona, una organización, un colectivo o un estamento cualquiera- considere que participa sólo cuando al término de un proceso participativo se adoptan las decisiones que a él le parecen adecuadas. Hay algo que se llama bien general o común, y por difícil que resulte tanto definirlo conceptualmente como determinarlo en cada situación social concreta que se encuentre sujeto a debate y decisión pública, alguien tiene que velar por él, y ese alguien, en medida muy importante y hasta decisiva, no pueden ser sino los órganos del Estado que tienen la facultad de adoptar decisiones colectivas.

El texto que hoy ha sido presentado entra ahora al tráfico de estudios, ideas y propuestas de que disponemos en materia universitaria y de educación superior en general. Un tráfico algo congestionado, según dijimos antes, y que es preciso apurar en pos de decisiones que no pueden esperar más tiempo.

Felicitaciones entonces a las instituciones que produjeron el texto y a quienes se empeñaron en la difícil tarea de producir y concordar las ideas que en él se contienen.